Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Desarrollo Comunitario

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA CLAUDIA LORENA RUBILAR SIERRA.

Chillán Viejo, 31 de Enero de 2012.

DECRETO Nº 959

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499/19.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el D.A Nº 2600, del 29.12.2011, que aprueba el presupuesto Municipal 2012.

2.- El Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio Nacional de la Mujer, el 31 de Diciembre de 2011.

2.- El Decreto Nº 955 del 31 de Enero de 2012 que aprueba el Convenio de ejecución del programa "Mujer trabajadora y Jefa de Hogar"

3.- El Decreto Nº 956 del 31 de Enero de 2012 que aprueba el Presupuesto para la ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"

DECRETO:

1.- APRUEBASE, conforme a lo instruido por SERNAM, los contratos de prestación de servicios de la profesional Claudia Lorena Rubilar Sierra, Coordinadora Comunal Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda a las cuentas Prestación de Servicios en Programa Comunitario (21.04.004) y cuenta complementaria SERNAM (2140521001)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINITRADOR (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRCIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

ALS/MVH/GGB/PAQ/CRS/crs

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO.

335

Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Desarrollo Comunitario 8-2260

Cuna del Libertador

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 2 Enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad Nº 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Claudia Lorena Rubilar Sierra, "la profesional", Rut: Nº 12.970.107-2, domiciliado en Villa Emaús, calle Emaús nº 54, de la ciudad de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, en adelante "la prestadora de servicios", se compromete y obliga a desempeñar las labores correspondiente al cargo de "Coordinadora Programa Jefas de Hogar", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con los lineamientos explícitos en el Convenio de Ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" y a instrucciones que imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

La profesional se compromete y obliga a cumplir con las funciones que a continuación se señalan:

1. Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas locales, para implementar actividades y medidas que vayan en beneficio de las mujeres participantes. Participar u organizar mesas vinculantes de las redes.

2. Coordinar con todos los departamentos municipales o de organismos tanto públicos como privados medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa. Mantener informadas a las jefaturas y autoridades sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular oferta, etc.

3. Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública laboral a las participantes del programa.

4. Coordinar, organizar e implementar con el equipo comunal, las líneas de acción.

5. Mantener una coordinación expedita con el nivel regional del SERNAM.

6. Emitir informes en forma periódica, entregar información oportuna, solicitada por el nivel regional del SERNAM y mantener la Base de Datos actualizada.

7. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por SERNAM Regional y/o Nacional.

8. Planificar la implementación del programa: Elaboración de Proyecto, seguimiento, ejecución y evaluación.

9. Coordinar los Talleres de Habilitación Laboral.

La prestadora de servicios deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 02 de Enero de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 29 de Febrero de 2012.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra previa presentación de boleta de prestación de servicios y VºBº del Director de Desarrollo Comunitario la suma total de $1.470.000 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos) incluido impuestos, pagaderos en 2 estados de pagos detallados de la siguiente forma:

a) Los primeros días de Febrero se le pagará contra entrega de plan de trabajo mensual la suma de $ 735.000 (setencientos treinta y cinco mil pesos), incluido impuestos.

b) Los últimos 5 días del mes de Febrero, se le pagará contra entrega de informe de actividades realizadas la suma de $ 735.000 (setecientos treinta y cinco mil pesos), incluido impuestos.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El prestador de servicios deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la ley n° 20.555 de 2008, sobre la reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SEXTO: Las partes convienen, que en el evento que doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustible, peaje, que corresponda a los funcionarios grado 12°de la E.M para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurran y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la Matricula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permiso con un máximo de 4 días, reconocimiento por concepto tiempo por conceptos de Licencias Medicas y pre y post natal, bonos fiestas patrias y navidad estos serán similar al sector Publico.

SEPTIMO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora, así como en caso que ésta no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

CLAUDIA LORENA RUBILAR SIERRA
C.I. 12.970.107-2

FAL/PAB/ALS/GGB/PAQ/MVH/SRS/crs